

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL

560

Resolución de la secretaria general de la Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social de 9 de enero de 2013 por la que se delega la competencia para ordenar la inserción en el Boletín Oficial de las Illes Balears de los documentos emanados en el ámbito de las competencias de la Consejería

Antecedentes

1. En la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, los secretarios generales tienen la competencia para ordenar la inserción en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de los documentos emanados en el ámbito de las competencias de su consejería, de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 del Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
2. Mediante la Resolución del consejero de Salud, Familia y Bienestar Social de 17 de septiembre de 2012, se designó a la Sra. Lucía Matías Bermejo, secretaria general de la Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social, como usuario remitente para hacer los envíos al *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
3. Razones de eficacia y agilidad administrativa hacen aconsejable delegar la competencia para ordenar la inserción en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de los documentos emanados en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social.

Consideraciones jurídicas

1. El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
2. La Orden del consejero de Presidencia de 30 de julio de 2012 por la que se regula el procedimiento de remisión telemática de los documentos que hayan de publicarse en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
3. El artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.
4. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Delegar la competencia para ordenar la inserción en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de los documentos emanados en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social, indistintamente, en las siguientes personas:
 - Sebastià Vanrell Sintès.
 - María Isabel Fuster Ferrer.
2. Disponer que esta delegación debe entenderse sin perjuicio de las potestades de revocación y advocación que corresponden al órgano delegante.
3. Disponer que los actos administrativos que se adopten por delegación deben indicar expresamente esta circunstancia, con la especificación del órgano que delega y la referencia de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
4. Establecer que la vigencia de esta Resolución no se verá afectada por los cambios de titularidad de los órganos administrativos que se puedan producir.
5. Ordenar que esta Resolución es publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, momento a partir del cual producirá efectos.

Palma, 9 de enero de 2013

La secretaria general
Lucía Matías Bermejo

